

## **CONDICIONADO ASISTENCIA BICICLETAS \$6.50**

1. **Traslado de la bicicleta en caso de enfermedad, accidente o avería:** Este servicio incluye recoger al afiliado con su bicicleta y llevarla al lugar destino, ya sea al centro médico, hogar, o el lugar que el afiliado designe, servicio en Pick up o Camioneta que pueda llevar a la bicicleta y al afiliado. Servicio aplica dentro de las Ciudades Principales con Cobertura. Esta asistencia cubre dos (2) eventos al año y un monto máximo por evento de 875 lempiras.

**Exclusiones:** no aplica pagos extras, solo aplica en las Ciudades Principales. Servicio solo aplica en Ciudad Principal del Afiliado. La Asistencia no se puede brindar en Zonas de Alto Riesgo

2. **Coordinación Auxilio pequeños accesorios (pedal, frenos, campana, silla) -Repuestos-** Coordinación de Precios de pequeños accesorios de la Bicicleta como pedal, frenos, campana, sillas, etc. con la Red de Proveedores de IGS Honduras, El CAT le brindará la información o asesoría a los afiliados al momento de comunicarse a IGS Asistencia para solicitar información del tema. Esta asistencia es ilimitada en la cantidad de eventos al año y no tiene monto máximo por evento.

**Exclusiones:** no aplica enviarle los repuestos al Afiliado, solo la asesoría para que el Afiliado pueda presentarse a las Tiendas de Bicicletas a comprar sus repuestos.

3. **Ambulancia Terrestre para el ciclista por accidente o enfermedad:** Situaciones que de forma evidente ponen en riesgo la vida por lo tanto precisan de Atención de Emergencia Hospitalaria inmediata. Al llamado acude una ambulancia equipada con personal médico para estabilizar al paciente y/o trasladarlo de forma segura a un centro hospitalario. Esta asistencia cubre dos (2) eventos al año y un monto máximo por evento de 2,750 lempiras.

**Exclusiones:** no aplica traslados de pacientes a una Clínica de Atención Primaria, solo se brinda este servicio cuando el afiliado presenta una emergencia inminente de muerte y debe de ser traslado de inmediato a un Hospital. IGS no establece el Hospital a Trasladar, esto lo define el afiliado o la familia. Servicio solo aplica en Ciudad Principal del Afiliado. La Asistencia no se puede brindar en Zonas de Alto Riesgo.

4. **Cerrajero para apertura candado bicicleta por pérdida de llaves:** Cubre apertura del Candado por el Proveedor de Mantenimientos a Bicicletas

en caso la Bicicleta llegue con candado o el Afiliado pida la asistencia, en caso de ser necesario se recurrirá al proveedor de Cerrajería Hogar. La Asistencia se brinda en la Tienda del Proveedor de Bicicletas. Esta asistencia cubre dos (2) eventos al año y un monto máximo por evento de 625 lempiras.

**Exclusiones:** no cubre reponer candado al Afiliado, solo retirarlo para que puedan dar mantenimiento a la Bicicleta o bien si solo ocupan retirar el candado. Servicio solo aplica en Ciudad Principal del Afiliado.

5. **Asesoría jurídica telefónica en accidente de tránsito:** Asesoría y Orientación Telefónica jurídica en caso de accidente de tránsito con la Bicicleta. Esta asistencia cubre dos (2) eventos al año y un monto máximo por evento de 300 lempiras.

**Exclusiones:** no cubre envío de documentos al Afiliado, solo la asesoría telefónica.

6. **Asesoría legal telefónica en caso de robo de bicicleta:** Asesoría y Orientación Legal telefónica en caso de robo de bicicleta. Esta asistencia cubre dos (2) eventos al año y un monto máximo por evento de 300 lempiras.

**Exclusiones:** no cubre envío de documentos al Afiliado, solo la asesoría telefónica.

7. **Orientación legal telefónica en caso de daño a terceros:** Asesoría y Orientación legal telefónica en caso de daño a terceros con la Bicicleta. Esta asistencia cubre dos (2) eventos al año y un monto máximo por evento de 300 lempiras.

**Exclusiones:** no cubre envío de documentos al Afiliado, solo la asesoría telefónica.

8. **Mantenimiento básico de la bicicleta: Engrase rodamientos, centrado de llantas, lubricación de cadena, plato y piñones, ajuste de frenos, suministro de aire para la bicicleta o vulcanización:** Mantenimiento básico que se brindará en las instalaciones del Proveedor. Esta asistencia cubre dos (2) eventos al año y un monto máximo por evento de 500 lempiras.

**Exclusiones:** no cubre cambio de piezas, eso ya es por cuenta del afiliado, solo cubre el mantenimiento como tal de acuerdo al máximo de cobertura monetaria por los 2 eventos al año. Servicio solo aplica en Ciudad Principal del Afiliado.